



STATE OF WASHINGTON  
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • [www.governor.wa.gov](http://www.governor.wa.gov)

**ORDEN DEL GOBERNADOR  
ENMIENDA ORDEN 20-05**

**20-25**

**STAY HOME – STAY HEALTHY  
(QUÉDATE EN CASA – MANTENTE  
SANO)**

**POR CUANTO**, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando un Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y constatando la transmisión entre personas del COVID-19 en el Estado de Washington; y

**POR CUANTO**, como resultado de la continua propagación mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias 20-06, 20-07, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 20-16, 20-17, 20-18, 20-19, 20-20, 20-21, 20-22, 20-23 y 20-24, ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

**POR CUANTO**, la enfermedad del COVID-19, causada por un virus que se propaga fácilmente de persona a persona, lo que puede provocar graves complicaciones o incluso la muerte, y ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha extendido ampliamente en todo el Estado de Washington, aumentando significativamente en todo el estado la amenaza de serios riesgos de salud asociados; y

**POR CUANTO**, actualmente hay al menos 2.221 casos de COVID-19 en el Estado de Washington y, trágicamente, 110 muertes de residentes del Estado de Washington asociadas con el COVID-19; y

**POR CUANTO**, los modelos predicen que muchos hospitales en el Estado de Washington alcanzarán su capacidad máxima o se verán saturados con pacientes contagiados con el COVID-19 en las próximas semanas a menos que reduzcamos drásticamente la propagación del COVID-19 en todo el Estado; y

**POR CUANTO**, las hospitalizaciones por enfermedades similares a COVID-19 son significativamente altas entre todos los adultos, y se ha observado una tendencia marcadamente creciente en las hospitalizaciones por enfermedad similar al COVID-19 durante las últimas tres (3) semanas; y

**POR CUANTO**, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúa amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

**POR CUANTO**, el Departamento de Salud del Estado de Washington continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

**POR CUANTO**, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington, a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, continúa coordinando recursos en todo el gobierno estatal para apoyar al Departamento de Salud y a los funcionarios locales de salud en el alivio del impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y continúa coordinando con el Departamento de Salud la evaluación del impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo los Capítulos 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, proclamo: que el Estado de Emergencia sigue vigente en todos condados del Estado de Washington; que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma permanecen vigentes según lo enmendado; y que las Ordenes 20-05, 20-07, 20-11, 20-13 y 20-14 son enmendadas y reemplazadas por esta Orden para imponer el mandato de Stay Home – Stay Healthy en todo el Estado de Washington al prohibir a todas las personas en el Estado de Washington abandonar sus hogares o participar en reuniones sociales, espirituales y recreativas de cualquier índole, independiente de la cantidad de participantes, y a todos los negocios no esenciales en el Estado de Washington de realizar actividades comerciales, dentro de las limitaciones establecidas en este documento.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están dirigidos a continuar utilizando los recursos estatales y realizando todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Continuo ordenando al servicio estatal activo que la milicia organizada del Estado de Washington incluya a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

**ADEMÁS**, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública, y para implementar la Orden Stay Home - Stay Healthy descrita anteriormente, por la presente impongo las siguientes restricciones necesarias a la participación de todas las personas en el Estado de Washington al prohibir cada una de las siguientes actividades a todas las personas y empresas en todo el Estado de Washington, cuyas prohibiciones permanecerán vigentes hasta la medianoche del 6 de abril de 2020, a menos que se extienda más allá de esta fecha:

1. **Todas las personas en el Estado de Washington dejarán inmediatamente de salir de sus hogares o lugares de residencia, excepto: (1) para realizar o participar en actividades esenciales, y/o (2) para trabajar en servicios comerciales esenciales.** Esta prohibición permanecerá vigente hasta la medianoche del 6 de abril de 2020, a menos que se extienda más allá de esa fecha.

**Para implementar este mandato, ordeno** que a todas las personas en el Estado de Washington se les prohíba inmediatamente salir de sus hogares o lugares de residencia, excepto para llevar a cabo o participar en (1) actividades esenciales y/o (2) trabajar para proporcionar servicios comerciales esenciales:

- a. **Las actividades esenciales** permitidas bajo esta Orden se limitan a lo siguiente:
  - 1) **Obtener los suministros y servicios** necesarios para los miembros de la familia o del hogar y las mascotas, como comestibles, alimentos y suministros para el consumo y uso del hogar, suministros y equipos necesarios para trabajar desde el hogar, y productos necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el mantenimiento esencial del hogar o residencia.
  - 2) **Participar en actividades esenciales para la salud y la seguridad** de la familia, los miembros del hogar y las mascotas, que incluyen cosas como buscar servicios médicos o de salud conductual o de emergencia y obtener suministros médicos o medicamentos.
  - 3) **Cuidar de un miembro de la familia, amigo o mascota** en otro hogar o residencia, y transportar a un miembro de la familia, amigo o mascota para actividades esenciales de salud y seguridad, y para obtener los suministros y servicios necesarios.
  - 4) **Participar en actividades de ejercicio** al aire libre, como caminar, senderismo, correr o andar en bicicleta, pero solo si se utilizan prácticas apropiadas de distanciamiento social.
- b. **Trabajar en servicios comerciales esenciales** significa un empleado esencial que realiza un trabajo para un comercio esencial como se identifica en la lista de "[Trabajadores Esenciales de Infraestructura Crítica](#)", o que lleva a cabo operaciones básicas mínimas (como se define en la Sección 3 (d) de esta Orden) para comercio esencial.
- c. **Esta prohibición no se aplicará a** las personas cuyos hogares o residencias no sean seguras o se vuelvan inseguras, como las víctimas de violencia doméstica. Se permite y se insta a estas personas a abandonar sus hogares o residencias y permanecer en un lugar alternativo seguro.
- d. **Esta prohibición tampoco se aplicará** a las personas que se encuentren sin hogar, pero se les insta a obtener refugio, y se recomienda encarecidamente a las entidades gubernamentales y de otro tipo que logren que dicho refugio esté disponible lo antes posible y en la mayor medida posible.

- e. Para los propósitos de esta Orden, los hogares o residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartido, refugios e instalaciones similares.
2. **Todas las personas en el Estado de Washington dejarán de participar de inmediato en todo tipo de reuniones públicas y privadas, y actividades con la presencia de múltiples personas con fines sociales, espirituales y recreativos, independientemente de la cantidad de personas involucradas, excepto como específicamente se define en este documento.** Dicha actividad incluye, pero no se limita a: eventos comunitarios, cívicos, públicos, recreativos, religiosos o deportivos, desfiles, conciertos, festivales, convenciones, recaudadores de fondos y actividades similares. Esta prohibición también se aplica a bodas planeadas y eventos funerarios. Esta prohibición permanecerá vigente hasta la medianoche del 6 de abril de 2020, a menos que se extienda más allá de esa fecha.

**Para implementar este mandato, ordeno** que todas las personas en el Estado de Washington tengan prohibido de inmediato participar en reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas con fines sociales, espirituales y recreativos. **Esta prohibición no se aplicará** a actividades y reuniones que incluyan únicamente a las personas que forman parte de un hogar o unidad de vivienda residencial.

3. **A partir de la medianoche del 25 de marzo de 2020, todos los comercios no esenciales en el Estado de Washington cesarán sus operaciones, excepto para realizar operaciones mínimas básicas. Se alienta a todos los negocios esenciales a permanecer abiertos y mantener su funcionamiento, pero deben establecer e implementar las medidas de distanciamiento social e higiene establecidas por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos o las Directrices del Departamento de Salud del Estado de Washington.** Esta prohibición permanecerá vigente hasta la medianoche del 8 de abril de 2020, a menos que se extienda más allá de esa fecha.

**Para implementar este mandato, ordeno** que, a partir de la medianoche del 25 de marzo de 2020, todos los negocios no esenciales en el Estado de Washington tengan prohibido realizar todas sus actividades y operaciones, excepto las operaciones básicas mínimas.

- a. Se les recomienda encarecidamente a los **negocios no esenciales** que cesen inmediatamente las operaciones que no sean las operaciones mínimas básicas, y deben llevarlo a cabo a más tardar a la medianoche del 25 de marzo de 2020.
- b. Los **negocios esenciales** tienen prohibido operar bajo esta Orden a menos que establezcan e implementen las medidas de distanciamiento social e higiene establecidas por el Reglamento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos sobre la preparación de lugares de trabajo para el COVID-19 en la página web <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf> y el Departamento de Salud Laboral y Recursos y Recomendaciones para el Empleador del Estado de Washington en la página web <https://www.doh.wa.gov/Coronavirus/workplace>.
- c. **Esta prohibición no aplica** a los negocios que conformados exclusivamente por empleados o contratistas que realizan actividades comerciales desde su hogar o residencia, y que no tienen contacto persona a persona con los clientes.

